

DECRETO ALCALDICIO N° 722  
ZAPALLAR,

27 FEB 2020

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 316/2020 del 24 de enero de 2020 que aprueba orden de subrogancia de Directivos Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°587 de fecha 10 de febrero de 2020, por el cual se establece delegación de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", en los funcionarios que indica.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "Alcalde escucha con equipo de seguridad pública" a realizarse entre el día 05 de marzo de 2020, a contra de las 8:30hrs. en la sala de concejo Municipal, en Zapallar.  
**ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordina dicha actividad en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad, para el día 05 de Marzo del 2020, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en servicio de alimentación, difusión de la actividad que tiene como objetivo generar instancias de conversación con el equipo de seguridad pública.
- II. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- III. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Administradora Municipal.

## PROGRAMA DE ACTIVIDAD

### **“ALCALDE ESCUCHA, CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA”**

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento de Administración Municipal.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Administración Municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada **“Alcalde Escucha con el equipo de seguridad pública”** a realizarse el día 05 de marzo de 2020 a las 8:30hrs en la Sala de Concejo Municipal.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Obtener información de los propios funcionarios, que permitan a la administración conocer inquietudes y sugerencias sobre la organización y trabajo interno.

**DESTINATARIOS:** a los funcionarios de Seguridad Pública.

**METODOLOGÍA:** Se realizarán ciclo de conversación, entre no más de 20 funcionarios y el Alcalde. La Actividad se hará con la técnica de Focus Group, centrando la atención en la pluralidad de respuestas, entregando en un ambiente ameno y distendido.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme a los artículos, 3° y 4° de la ley N° 18.695, establecen las funciones que corresponde desarrollar a los municipios, entre las que se encuentran, la promoción del desarrollo comunitario y aquellas vinculadas con la educación, la cultura, el deporte y la recreación, la asistencia social y jurídica, la promoción del empleo, el fomento productivo local, el turismo, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

#### **DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD:**

**Fecha:** 05 de marzo del 2020 a las 08:30hrs, en la Sala de Concejo Municipal

**Actividad:** Alcalde Escucha, con el equipo de Seguridad pública

#### **RECURSOS:**

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

**REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:**

<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	➤ Servicio de suministro desayuno básico para 20 personas.
<b>COMUNICACIONES</b>	➤ Difusión de la actividad

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**Paulina Maldonado Pinto**  
"Por Orden del Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ALCALDÍA MUNICIPAL
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CBL / SEC / vzc

